



## Los trabajadores tienen derecho a usar 35 horas médicas para el reposo domiciliario

La Audiencia Nacional declara la nulidad de la medida adoptada por un conjunto de empresas consistente en suprimir el uso de las 35 horas médicas del Convenio para reposo domiciliario sin parte de baja de los propios trabajadores prescrito por el facultativo correspondiente mediante el oportuno justificante como para atender a los hijos menores que se encuentren en edad de asistir a pediatra y a ascendientes mayores de sesenta y cinco años, en lo que afecta todas los centros de trabajo. El Tribunal ha reconocido el derecho de los trabajador que ha sido suprimido.

La Sala ha tenido en cuenta la empresa había reconocido el reconocimiento tácito del derecho del uso de 35 horas a través de las nóminas de los meses en que se efectuó el descanso, las justificaciones de los trabajadores de este tipo de ausencias; entre otros.

Puede leer el texto completo de la sentencia <https://global.economistjurist.es/> Marginal: 70915859

...